

Pereira, Abril 11 de 2016

Doctores :

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBIOA

Secretario de Educación -Responsable Fondo de Prestaciones

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

Directora Administrativa de prestación del servicio Educativo

Pereira .

Asunto : Recurso de reposición y/o reconsideración contra auto del 8 de Abril de 2016, que niega Aclaración del Artículo 2 de la Resolución de Reconocimiento y pago de las Cesantías Definitivas , por existencia de ACUERDO PREVIO O PACTO DE PAGO ,POR EXCLUSIVO error de la Administración de Nomina de los maestros ,como ocurrió en mi caso en concreto.

En mi calidad de peticionario y beneficiario de las Cesantías definitivas a mi consignadas en el BBVA de Pereira, por la Fidupervisora, conforme a su aprobación, por Resolución 521 del 27 de noviembre de 2015 , en donde en su Artículo segundo , se ordena consignar a nombre de la cuenta del Municipio de Pereira de Davivienda, y no en mi cuenta como debe de ser , teniendo en cuenta , que HUBO UN ACUERDO DE PAGO PREVIO por unos dineros , que por error , según me manifestó en el mes de Agosto , la señora jefe denominas , me dijo me consignaba demás en mi cuenta de ahorro abierta en Davivienda para mis pagos de los salarios en mi calidad de Rector en Encargo del Colegio Mundo Nuevo, de la manera mas comedida me dirijo a Ud., con el fin de interponer Recurso de Reposición y/o reconsideración contra el auto del 8 de Abril de 2016, FNP -141(11812),con el objetivo que se modifique y se acceda ORDENAR SE ME PAGUE Y GONSIGNE A MI CUNTA MIS CESANTIAS DEFINITVIAS, respetando el acuerdo previo a la Resolución que ordena el pago a la Fiduprvisora S.a, por las siguientes razones de Fondo ;

RAZONES DE FONDO .

1.Existencia de Acuerdo Previo : En el mes de Agosto firme de buena fe un compromiso de pago , a partir del pago definitivos y /o reconocimiento de mi pension de jubilacionl, de\$725.800 ,mensualmente hasta cubrir la suma que dizque se me consigno demás durante el tiempo que estuve de Rector en encargo del Colegio Mundo Nuevo del año 2013 al año 2015 .

2.En el mes de Septiembre se me hizo firmar otro acuerdo que modificaba el primero, por la señora MARIA SIRLEY OSSA VERGARA , EL DIA 15 DE Septiembre de 2015.,consistente en reconocer la suma demás consignadas, pagando , la suma de los \$725.800 MENSUALES . a partir del Reconocimiento y pago efectivo de las Cesantías ,par dizque así poder tramitarme el pago de mis Cesantías definitivas , por haber renunciado el día 1 de Julio de 2015.

3. Como es posible que , mediante la manipulación de la Resolución No 521 del 27 de Noviembre de 2015, que ordena el reconocimiento y pago a mi persona de dichas cesantías ,colocando, de tal manera que no lo advirtiera en el Artículo 2 , que se consignara a nombre de la Cuenta de Davivienda del Municipio, .

4. ¿Porque la Administración del Fondo de Prestaciones de Pereira-Secretaria de Educación de Pereira,, desconoce adrede el Acuerdo pactado del 15 de Septiembre de 2015, y que proyecto la señora DERLY MANSO?

5. El suscrito no puede pagar los errores de la Administración Publica y mucho menos aceptar, que se viole el Acuerdo pactado, mencionado, que se hizo de buena fe. Pues ello en mi modesto criterio es un Abuso al Debido proceso, a la buena fe , y al principio de transparencia en los actos .,y máxime cuando de buena fe me preste a pagar mensualmente esa plata , que se dice se me consigno, demás :Me comprometí , y así se firmo en pagar mensualmente la suma de \$ 725.800 , hasta completar la suma de \$ 21.048.193 que se dice se me consigno demás .

Por lo anterior manifiesto que no estoy de acuerdo con su actuación desconocedora del Acuerdo firmado con Uds., y solicitado por Uds. mismos (anterior Administradora de prestaciones del Servicio Educativo, y su jefe de nomina quien cometió , según me dijo ese error , que de buena fe acepte se cometió y que no fue por mi culpa

SOLICITUD

Por las razones anterior es que , comedidamente solicito reconsiderar el auto de negativa ,pues no cuenta con mi aceptación , ni tacita , ni taxativa, pues siento y percibo que es un acto producto de una manipulación no exenta de su propia culpa y falta de cuidado . de quien cometió el error, que bajo la gravedad del juramento manifiesto solo me di cuenta en el mes de Agosto de 2015, pues nunca me detuve a calcular o a mirar rubro, 1) siempre creí , de buena fe , que ese era el sueldo de un rector Encargado de Un Colegio que recibí en el mes de Mayo de 2013, hasta el 1 de Julio de 2015 , que renuncie definitivamente como docente oficial.

Es injusto que tenga que soportar todo el peso de un error de un funcionario de la Administración del Fondo de Pereira, de la Secretaria de Educación, privándome de calidad de vida, de pagar o cumplir otras obligaciones y máxime que de buena fe firme un Acuerdo de pago que se está manipulando y vulnerando con abuso de autoridad o posición dominante .

En conclusión la Solicitud queda así :

Solicito se respete el acuerdo de de pago del día 15 de Septiembre de 2015 , proyectado por la señora DERLY MANSO , Y firmado por la señora MARIA SIRLEY OSSA VERGARA y el suscrito , pues se hizo de buena fe

DERECHO : Principio de buena fe, debido proceso (Artículo 29 de la C. Politice),Artículo 53 principio de favorabilidad y demás normas concordantes del Derecho laboral que me cobija

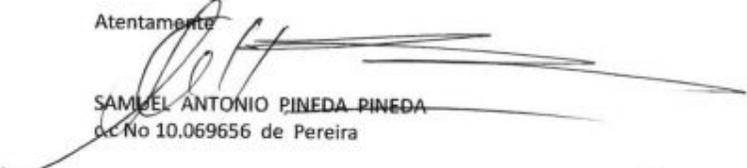
Notificaciones : Pereira, calle 14 No 2731 Apto 302 de Pereira. Celular 3127947451.

PRUEBA

Se adjunta el Acuerdo de pago , pactado con la Administración del Fondo de la Secretaria de Educación o el jefe de Personal en su nombre, d e pagar mensualmente la suma de \$725.800 , vigente ,hasta cubrir la suma de \$21.048.193. Que afirman me consignaron mensualmente demás en mi cuenta de ahorros de Davivienda., para hacer efectivo el pago de mis cesantías definitivas.

Me reservo el derecho de acudir a todas las instancias en defensa de mis derechos conculcados .

Atentamente


SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA
cc No 10.069656 de Pereira

C.C. al Banco BBVA Con nota de no estar de acuerdo con su decisión unilateral.



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
EDUCACIÓN

-9-

AREA DE NOMINA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE PAGO

Teniendo en cuenta que el señor, **SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número (10069656), debe a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, por concepto de dineros cancelados de más, en los siguientes periodos así:

CONCEPTO:

SARM3 (AA-Asignación Adicional 3J>1000 30%)

PERIODOS:

Mes de Mayo de 2013 hasta el mes de Diciembre de 2013

\$6.243.878

Mes de enero de 2014 hasta el mes de Diciembre de 2014

\$9.653.001

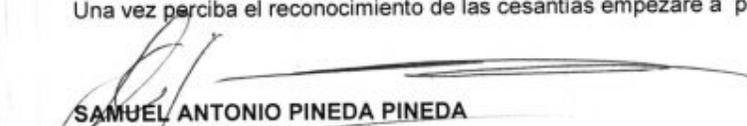
Mes de enero de 2015 hasta el mes de Junio de 2015

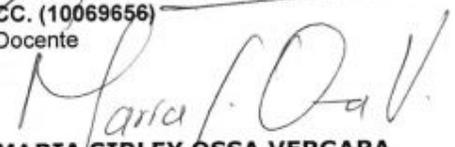
\$5.151.314

TOTAL DEVOLUCIÓN: (\$21.048.193)

Por lo tanto realiza acuerdo de pago con la Secretaría de Educación Municipal, para cancelar la suma de Veintiún Millón Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres Pesos M/CTE (**\$21.048.193**), los cuales serán pagados mensuales en 29 cuotas de \$725.800.00 y debe consignar en la cuenta de ahorros No. 30260720-5 de **DAVIVIENDA**, y allegar, la consignación respectiva a esta dirección para trámites de legalización de recibos de caja de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Una vez perciba el reconocimiento de las cesantías empezare a pagar dicha deuda.


SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA
CC. (10069656)
Docente


MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del Servicio
Educativo y Administración de Plazas Docentes

Fecha: 15 de Septiembre de 2015
Proyecto: Derly Manso S (M)



Piso 8 Tel: (9)3248100 Fax: (9)3248186



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de abril de 2016	Número de radicado:	16478
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA		
Descripción o asunto:	RECURSO DE REPOSICION Y/O RECONSIDERACION CONTRA AUTO DEL 8 DE ABRIL DE 2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

